

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C. marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2022-00856

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal ya que se allegó escrito extemporáneamente, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda Incidente de Tercero Interviniente en la sucesión de los causantes CARLOS JULIO ROJAS CASALLAS y ANA TULIA GARZON MUÑON instaurada por ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ.

Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E